**ACTA NUMERO OCHO.** En la Alcaldía Municipal: De San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas y treinta minutos del día veintinueve de Febrero de dos mil dieciséis, **SESION EXTRAORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; con la asistencia del señor Síndico Municipal, XXXXXX Rafael López, conocido por Rafael López Gallardo, con la asistencia de los señores miembros del concejo Municipal; Primera Regidora Propietaria Señorita, Ana Ruth López Montoya, Segundo Regidor Propietario Señor, Gonzalo Álvaro Pérez López, Tercera Regidora Propietaria, Señora. Dinora Isabel Muñoz Mendoza; Quinto Regidor Propietario Señor, Walter Bladimir Sánchez Rivera; Sexto Regidor Propietario, XXXXXXXXX Julio Edwin Rivas Mendoza, Primera Regidora Suplente Señora, Iliana Yaneth Molina de Rivas; Segundo Regidor Suplente; Señor Gilmar Arturo García Delgado; Tercer Regidor Suplente Señor; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Cuarta Regidora Suplente; señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez, sin la asistencia de la cuarta Regidora Propietaria señora Dina Concepción Arévalo Chicas, quien ha solicitado permiso para ausentarse por un año. Y con la asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones XXXXXXXXXX Merlyn Walter Najarro. El señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida, se verifico la asistencia, luego, se dio lectura de la agenda la cual se aprobó con modificaciones, se dio lectura y se aprobó al Acta Anterior. A continuación se expusieron algunos puntos, tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL), y aprobado por Decreto Legislativo N° 455 de fecha 26 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, tomo No 388 de fecha 20 de septiembre de 2010. I.- Que la municipalidad de **San Rafael Cedros** del departamento de Cuscatlán,firmó un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República para la implementación del proyecto de fortalecimiento de los gobiernos locales; II.- Que en dicho convenio se expresó una lista de potenciales Sub-Proyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el Sub-componente 2.5 Fortalecimiento institucional local para la gestión de riesgos. III.- Que como una de las actividades prioritarias del subcomponente 2.5, es la implementación del Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres. IV.- Que a través de los fondos asignados del PFGL en el sub componente 2.5 al municipio se deberá distribuir según el orden de los rubros elegibles los cual están identificados en el Perfil de Proyecto aprobado por la Unidad Ejecutora del Proyecto, (UEP) y estos estén contemplados en el Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres. IV.- Que el Perfil de Proyecto ya aprobado por la UEP, tuviese modificación o cambios en la adquisición de bienes según los rubros elegibles; se estaría elaborando una Adenda al Perfil del Proyecto y continuar así con el proceso de adquisición de bienes en el marco del Proyecto de Fortalecimiento a los Gobiernos Locales. **POR TANTO**, el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 **POR UNANIMIDAD** **ACUERDA**: Aprobar la segunda Adenda al Perfil de Proyecto aprobado por la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP-PFGL), en el rubro elegible del **2do nivel, ítems *b) Fortalecimiento de la organización municipal y comunitaria para la gestión de riesgos. i Apoyo a la Organización Herramientas y material básico para la prevención y atención de emergencia****;* con monto económico de **US $ 13, 952.76**,  con el fin de llevar a cabo la implementación del Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres por parte de la municipalidad. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**. **ACUERDO** **NUMERO DOS**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando I) Que se ha realizado la elaboración y revisión del documento: Tercer Producto del Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres del Sub componente 2.5 y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en la Pautas Metodológicas, para la “FORMULACION DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS DEL PARTAMENTO DE CUSCATLAN”; **POR UNANIMIDAD**, **se Acuerda dar por aprobado el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres con énfasis en lo prospectivo y los primeros pasos para su implementación del Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán;** incorporar El Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres del Municipio en planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial a implementarlo como parte de la planificación urbana y rural. Se adoptarán e implementarán las recomendaciones, delimitación de zonas vulnerables y se consideraran las zonas de riesgo identificados en el plan, para la ejecución y desarrollo de futuros proyectos que la municipalidad llevará a cabo; Consecuentemente se acuerda considerar el Plan Municipal de Gestión de Riesgo, como un instrumento que permita guiar el desarrollo del municipio con la finalidad de mitigar riesgos presentes y prevenir riesgos futuros, además se considerará la preservación del medio ambiente como un importante elemento para disminuir gradualmente las zonas vulnerables del municipio, el plan se convertirá en un importante insumo que será adoptado por la Municipalidad y permitirá la gestión de proyectos relacionados a la disminución de amenazas y a la conservación de recursos naturales que tienen como fin proteger y mejorar la calidad de vida y bienes de los habitantes de San Rafael Cedros, por lo que se acuerda su uso e implementación. Certifíquese y Comuníquese donde corresponda. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral tres del Artículo 30 del Código Municipal, en relación al artículo 107, del mismo cuerpo legal, Considerando. I.-Que como municipalidad se está pensando en seguir realizando proyectos de infraestructura, con el fin de llevar desarrollo a los habitantes de este municipio, II. Que en la actualidad no se cuenta con suficiente maquinaria que ayude a realizar de manera más eficiente esos proyectos, por lo que se hace necesario hacer gestiones o convenios para obtener esa maquinaria, sin costo alguno, CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA, 1.- Autorizar al Alcalde Municipal, señor Rene Molina Cornejo, para que en nombre del municipio de San Rafael Cedros y por ende de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, firme convenio de comodato de equipos de pavimentación con la empresa Cemento Holcim de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el marco del Programa de apoyo Municipal, asimismo autoriza al señor Alcalde para que firme y suscriba el Pagare que garantiza el valor de los equipos en caso de daño, perdida o extravió y los documentos que sean necesarios en el cumplimiento del presente acuerdo, VOTOS EN CONTRA, los concejales Julio Edwin Rivas Mendoza, Gilmar Arturo Garcia Delgado y Walter Bladimir Sánchez Rivera, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, por las razones siguientes; el concejal Julio Edwin Rivas Mendoza, no estuvo de acuerdo con el proyecto desde un principio, sería como retractarse de lo que había dicho, el concejal Gilmar Arturo García Delgado, desconoce si será beneficioso porque no tiene conocimiento que haya un plan de inversión, el concejal Walter Bladimir Sánchez Rivera, comparte la opinión del concejal Gilmar Arturo García Delgado, por lo que tampoco está de acuerdo, comuníquese; **ACUERDO** **NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral tres del Artículo 30 del Código Municipal, en relación al artículo 107, del mismo cuerpo legal, Considerando. I.-Que como municipalidad es necesario contar con un Plan de Inversión, el cual sirva de parámetro para los proyectos que la municipalidad deba realizar en el periodo de gestión, POR UNANIMIDAD ACUERDA, 1.- Aprobar la realización del Plan de Inversión municipal, para los próximos dos años, 2.- Autorizar a la Jefa de UACI, Mayra Jeannet Aguillón Reyes, para que realice el proceso de adjudicación para la realización del Plan de Inversión de esta municipalidad; comuníquese; **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que de la Unidad de Archivo solicitan se Autorice el traslado de cierta documentación, porque la misma ya cumplió con el tiempo establecido de resguardo, dentro de la cual también se incluye documentación contable de los años 2004 y 2005, II.- Que de conformidad con la Ley la Documentación ya cumplió el tiempo que debe estar resguardada. POR UNANIMIDAD ACUERDA; 1.- Autorizar el traslado de la Documentación que esta resguardada en Archivo, hacia lo que es la Ex Guardería Municipal, siempre y cuando sea Documentación que puede ser trasladada de conformidad con el artículo 105, del Código Municipal, comuníquese; **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que el Encargado de la Unidad de Deportes ha informado que el próximo 06 de Marzo de dos mil dieciséis se realizara un torneo futbol relámpago de futbol Libre y II.- Que para la realización de dicho torneo es necesario contar con los servicios de un Árbitro Profesional, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Autorizar al Tesorero Municipal, para que de la cuenta Fondo Común Municipal, Erogue la cantidad de 56 dólares en concepto de pago de arbitraje en el torneo Relampago de futbol Libre, que se realizara el próximo 06 de Marzo del presente año, comuníquese**.** Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

Rene Molina Cornejo XXXXXX Rafael López,

Alcalde Municipal Síndico Municipal,

Ana Ruth López Montoya Gonzalo Álvaro Pérez López

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario,

Dinora Isabel Muñoz Mendoza Walter Bladimir Sánchez Rivera

Tercera Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

XXXXXXXXX Julio Edwin Rivas Mendoza

Sexto Regidor Propietario

Gilmar Arturo García Delgado

Segundo Regidor Suplente. \*Asumiendo en lugar de la Cuarta Regidora Propietaria.

XXX. Merlyn Walter Najarro

Secretario.

El presente documento se encuentra en versión pública por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, numero de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-